

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Armenia Q., veintisiete de julio de dos mil veintitrés

**Rad. 2022-00305**

Mediante auto del 3 de mayo de 2023, se declaró terminado el proceso por pago total de la obligación. En dicho proveído en el numeral segundo se liquidó arancel judicial de que trata la Ley 1394 de 2010 a cargo de la parte demandante ONCÓLOGOS DEL OCCIDENTE S.A.S., a favor del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL, por la suma de DOCE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$12.057.337.9), orden de la cual no se observa cumplimiento por la sociedad indicada

Así las cosas, ejecutoriado este auto, se ordena remitir copia de la providencia que ordenó la terminación del proceso por pago y de este auto, con constancia de ejecutoria a la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL -ÁREA DE JURISDICCIÓN COACTIVA- para lo de su cargo. Procédase por el Centro de Servicios.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
**Maria Andrea Arango Echeverri**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bdef3e5a3b88aea743344c8dd1b7ac06842945365936b52ac32728d6e2bb3d9**

Documento generado en 27/07/2023 10:35:53 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**